PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2518

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFICCE CLIP S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS SILOS Y CENTROS DE ACOPIOS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 46/2011.

Asunción, 29 de NOVIEMBRE de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 55/2011, referente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 46/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **OFICCE CLIP S.R.L.**; **b)** Declarar desierto el **Ítem 2**; y cancele la adquisición de este bien; **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. N° SUOC11-001576), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 55 de fecha 29 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 46/2011.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, DATA LAB S.A., PARASUR S.A., SERVIPRO S.R.L., OTC S.A., INFORMÁTICA UNO S.A., COMPUCENTER S.A., y COMPUTER PLUS S.A. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: OFICCE CLIP S.R.L.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 55 de fecha 29 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta de la Firma OFICCE CLIP S.R.L., la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por **Ítems**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".* Es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, y considerando que la oferta calificada cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **OFICCE CLIP S.R.L.**, por un monto de Gs. 16.050.000 (Guaraníes dieciséis millones cincuenta mil) IVA incluido.

Se procedió a disminuir las cantidades adjudicadas a fin de ajustarlo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Declarar desierto el **Ítem 2** de conformidad al Artículo 30° de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y solicitar la cancelación de esta adquisición.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **OFICCE CLIP S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 46/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 16.050.000 (Guaraníes dieciséis millones cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto el **Ítem 2**, y Cancélase la adquisición de este bien conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARC.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem